



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 3154/2022	📄 ACT16I0XW	21-07-2022
 1U4R2R5Y514W2A3W141W		

**ACTA Nº 28  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2022

**FECHA:** 21 de julio de 2022.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:15 horas.

**TERMINACION:** 10:40 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).\*\*  
D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).\*  
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.\*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).  
D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).

(\*). Asistencia presencial.

(\*\*). Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 27 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 14-07-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de julio de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 2º) **COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

### 2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

#### 2.1.1 **CERTIFICACIONES.**

#### Uº) **EXP. 2141/2020.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de “Adecuación del espacio soportal de la Biblioteca de Piedrasblancas” por un importe de 15.727,07€ presentada por OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L., C.I.F. B74396938.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 1532 61935, “INVERSIONES REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN”, según informe favorable de Intervención de 18 de julio de 2022.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de “Adecuación del espacio soportal de la Biblioteca de Piedrasblancas” por un importe de 15.727,07 €, presentada por OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L., C.I.F. B74396938, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2141/2020
- **Denominación del contrato:** MENOR DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 30 días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación** 15.727,07 €
- **Adjudicatario:** **OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. //B74396938**
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 15.727,07 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** **0,00 €**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 9/2022, relativo a “Ayudas económicas municipales”.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético":

- Informe de fecha 15/07/2022: Retención de Crédito 220220008143 por importe de 2.081,68 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2022, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

Exp. Siuss	Nombre	DNI		Importe
XMRS	XMRS	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	30,42 €
4527/1	AMAR	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	346,54 €
1267/1	MIFC	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	74,52 €
4230/1	AMM	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	273,50 €
3660/1	MBG	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	436,98 €
3861/1	PSB	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	64,94 €
3095/1	MCSG	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	72,98 €
4400/1	CBC	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	139,32 €
3757/1	JLB	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	113,83 €
3926/1	JGI	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	105,98 €
2469/2	ARN	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	91,54 €
2427/2	MRMG	***	Apoyo Econ. Suficiencia energética	331,13 €
<b>TOTAL:</b>				<b>2.081,68 €</b>

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES. ANULACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A Dª TLF..

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2022 por el que se concede a TLF, con DNI nº: \*\*\* (Expte. ind. 4517/1) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas de subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, art. higiene) durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, por una cuantía total de 900,00 € (300,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 14/07/2022 (Doc. SSO16I19G) donde se indica la conveniencia de anular parcialmente la ayuda económica concedida, motivada por el inicio de una actividad temporal de la persona beneficiaria, así como la concesión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital (IMV) lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Visto que según consta en documentos contables la interesada no ha hecho efectivo el cobro de las ayudas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

**PRIMERO: Anular** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 12/05/2022 a TLF, con DNI nº: \*\*\* (Expte. ind. 4517/1) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

- ✓ Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas de subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, art. higiene) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2022, por una cuantía total de **600,00 € (SEISCIENTOS EUROS)**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1261/2	342	AMGG	***	Definitivo	***-SAN MIGUEL DE QUILOÑO-

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

**4º) EXPTE. 2066/2022.- SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CLUBS DE JUBILADOS DE CASTRILLÓN. CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES. AÑO 2022: APROBACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de junio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2022 a Asociaciones y Clubs de Pensionistas y de la Tercera Edad del concejo de Castrillón.

Considerando la necesidad de proceder a la aprobación de la convocatoria pública, para materializar de forma efectiva el otorgamiento de las subvenciones de esta naturaleza.

**ESTA CONCEJALÍA PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2022 a Asociaciones y Clubs de Pensionistas y de la Tercera Edad del Concejo de Castrillón para el desarrollo de actividades y programas de interés general, conforme a los términos que se recogen en el Anexo adjunto.

**SEGUNDO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Servicios Sociales.

**ANEXO**

**CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y DE LA TERCERA EDAD DEL CONCEJO.**

**Artículo 1. Bases Regulatorias. -**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hayan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

**Artículo 2. Créditos presupuestarios. -**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 0802 327 48906 de Subvenciones a Clubs de Jubilados del presupuesto Municipal 2022, siendo su importe total máximo de 30.000,00 €.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

**Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -**

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para la tercera edad del Municipio de Castrillón durante el año 2022.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

\_\_\_ Programas para las personas mayores:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) para gastos de mantenimiento de las Asociaciones o Entidades
- b) para el desarrollo de actividades programadas

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2022 en el Municipio de Castrillón o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

### Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados y los Clubs de Tercera Edad con sede en el Municipio que lleven a cabo programas dirigidos a la tercera edad y presten sus servicios en el ámbito local.

2.- Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedras Blancas. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

### Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones de nueva creación, fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
2. Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2022.
4. Certificación del número personas asociadas (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón.
5. Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento.

### Artículo 6. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo segundo.
2. La subvención se otorgará conforme a los criterios generales de implantación territorial, con atención a las zonas rurales del Concejo, el número de personas socias numerarias, la suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados, así como los programas de continuidad. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$SEC = CF + CV$ <p>Cuantía subvencionable 30.000,00 € = <math>\sum</math> Subvención a cada entidad concursante (SEC) Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Fija (CF) + Cantidad Variable (CV) en función</p>
--

del nº Socios  
Cantidad Fija (CF)= 14.000,00 €/ N° Entidades Concursantes  
Cantidad Variables (CV)= 16.000,00 €/Σ Socios todas las Entidades x N° Socios de la Entidad concursante

- a) Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurre a la convocatoria, al objeto de asegurar que aquellas Asociaciones, sobre todo las de ámbito rural, puedan desarrollar sus actividades independientemente del número de personas socias que la formen, como medida positiva frente a las ratios de población más desfavorables para las zonas rurales del Municipio, favoreciendo así el asociacionismo y el desarrollo social en dicho entorno. Esta cuantía en su conjunto, en ningún caso, superará el 50% del total subvencionable, al objeto de que la convocatoria tenga el carácter de concurrencia competitiva.
- b) Deducida la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que dividida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.
- c) La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las Asociaciones concursantes que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**Aplicación de la fórmula:**

Se otorgará una cuantía fija máxima de 14.000,00 € entre las Asociaciones solicitantes, a partes iguales. La cantidad restante, 16.000,00 €, será dividida entre el número total de socios/as numerarios/as residentes en Castrillón, obteniendo el valor unitario subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintas entidades. La subvención que le corresponde a las entidades solicitantes será el resultado de la suma de la cuantía fija más el producto del valor unitario por el número de socios/as de cada una de las Asociaciones.

**Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación de Bienestar Social.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

**Artículo 8. Plazos de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas y pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 9. Justificación y pago de la subvención.**

1.- En atención a la naturaleza de la subvención se realizarán pagos de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías .

2.- El plazo para la justificación de la subvención recibida termina el 31 de enero de 2023, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

3.- Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.

4.- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Si el pago fuese en metálico, en la factura deberá figurar "pagada" y con la firma y fecha correspondiente. Si el pago se efectuase de otra forma, se adjuntará a la factura el justificante bancario correspondiente.

**5.-** La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, que contendrá:

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos. Una vez que haya finalizado el plazo para la justificación de los proyectos subvencionados, el expediente completo junto con los justificantes del gasto se remitirá al departamento de Intervención para la emisión del oportuno informe de fiscalización.

**6.-** Las Asociaciones subvencionadas deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón.

**7.-** Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

### **Artículo 10. Medios de notificación y publicación.**

**1.-** De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de veinte días para solicitar las subvenciones.

**2.-** La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

**3.-** La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

**4.-** A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones."

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13-07-2022, a la convocatoria de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de junio de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) **EXPTE. 3023/2022.- ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PEÑONA. REINTEGRO DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN NO JUSTIFICADA PERCIBIDA EN 2021: DECLARACIÓN NO JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN PLAZO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente 3023/2022, relativo al reintegro de la subvención no justificada, percibida en el ejercicio de 2021 por la Asociación de Jubilados “La Peñona” de Salinas – Castrillón- para el mantenimiento de la asociación, resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

La Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Peñona” de Salinas, con CIF G74066002 presenta con fecha 25/06/2021 solicitud de subvención para el mantenimiento de la asociación, conforme a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 109, de 8-VI-2021.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021, se concede a la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Peñona” de Salinas, una subvención por importe de **4.571,00 €** con cargo a la partida presupuestaria de “Subvención a Clubs de Jubilados” nº 0802 327 489.06, destinada a todos aquellos conceptos establecidos en el art. 3 “Objeto de la convocatoria”, la cual según consta en documentos contables, fue percibida por la asociación el 22 de noviembre de 2021.

La Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Peñona” presentó documentación justificativa el 30/12/2021, la cual es informada por los Servicios Sociales el 12/05/2022 y por el Servicio de Intervención el 31/05/2022, conforme al siguiente detalle:

*Subvención concedida: 4.571,00 €*

*Importe total de la justificación presentada: 4.014,28 €*

*Importe correctamente justificado: 3.238,96 €*

***Importe pendiente de justificar: 1.332,04 €***

Con fecha 02/06/2022 en la sede electrónica se puso a disposición de la Asociación “La Peñona” la notificación de la Resolución de la Alcaldía de 1 de junio de 2022 (previo aviso vía correo electrónico) por la que se concede un plazo improrrogable de 15 días para que presentar la justificación correspondiente, sin que hasta el día de hoy nadie haya accedido a la misma.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.** Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, aprobada por el Pleno Municipal el día 29 de diciembre de 2005 (BOPA de 20 de febrero de 2006).
- II.** Disposiciones sobre procedimientos administrativos contenidos en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III.** Bases de ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Castrillón.
- IV.** Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de pensionistas y de la Tercera Edad del Concejo de Castrillón, publicada en el BOPA nº 109, de 8-VI-2021.
- V.** La competencia para conocer e iniciar el procedimiento de reintegro, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el la Ordenanza General de Subvenciones del



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que establece en el art. 25.1, que "el órgano competente para la concesión de subvenciones lo será igualmente para la exigencia del reintegro de subvenciones"

- VI.** Conforme establece el art. 37. 1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será causa de reintegro el "incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".
- VII.** El procedimiento de reintegro tendrá siempre carácter administrativo, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria (Art. 38 de la Ley General de Subvenciones).

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos y considerando lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, así como en el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón,

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Declarar no justificada en su totalidad la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021 a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas, con CIF G74066002, destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de la asociación en el ejercicio de 2021 por una cuantía total de **1.332,04 € (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**

**SEGUNDO:** Conceder a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas, un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes conforme establece el art. 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación interesada, indicándole qué contra la misma, por ser acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

**Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, acuerda el aplazamiento de la misma para su mejor estudio por la Intervención Municipal.**

### 2.3. **ÁREA DE FESTEJOS.**

#### **Uº) EXpte. 2730/2022.- REAL BALNEARIO DE SALINAS S.L. EVENTOS EN EL REAL BALNEARIO 2022: AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CARPA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 6.682 del Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, solicitando autorización para la instalación de una carpa abierta de unos 100 metros cuadrados a la entrada del restaurante el día 30 de julio de 2022, con motivo de la realización de un banquete nupcial.

En vista de la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias de fecha 15 de julio de 2022, sujeta la citada autorización a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta la importancia de esta empresa dentro del Concejo de Castrillón porque:

- El Real Balneario de Salinas no es un simple Restaurante, sino un lugar de referencia

gastronómica y de oferta en el Servicio a nivel internacional.

- Es un foco muy importante de atracción de visitantes a la localidad de Salinas y al Concejo de Castrillón.
- Es el único Restaurante del Concejo que tiene una estrella Michelin.
- Está ubicado en un lugar privilegiado pero que a su vez no puede expandirse para tener mejor oferta en su Servicio, debiendo utilizar inevitablemente un espacio público para ello, porque si no, se dañaría su imagen como referente gastronómico.
- Aunque se ocupen los dos aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida en momentos ocasionales no habría problema dado a que hay más aparcamientos reservados para estas personas antes de la rampa de bajada al Restaurante y que mediante el acceso por la citada rampa no supondría ningún problema de acceso a la playa de Salinas para este tipo de personas.
- Mediante la señalización de prohibido el acceso rodado en la parte alta de la rampa, durante la celebración de estos eventos, se evitaría que hubiera un problema de "tráfico" en el espacio público que está enfrente del Restaurante y no habría problemas de paso con los peatones.

Visto que han presentado el pago de la tasa correspondiente y el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar al Real Balneario, S.L. con C.I.F.: B 33339177, la instalación de una carpa abierta de unos 100 metros cuadrados a la entrada del restaurante el día 30 de julio de 2022, con motivo de la realización de un banquete nupcial.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte del Ayuntamiento de Castrillón:

- El montaje y desmontaje de la carpa no implicará que se deteriore el espacio público y deberá ser repuesto en el caso de producirse algún desperfecto, y, además, quedará todo en perfecto estado de limpieza.
- Antes del comienzo de la instalación, se colocará una señal de PROHIBIDO EL ACCESO RODADO, en la parte alta de la rampa, para impedir el citado acceso rodado y prevenir a los usuarios del montaje y desmontaje de la carpa. Esta señal incluirá el tiempo estimado del cierre de acceso rodado, es decir, pondrán el horario estimado de cierre en la señal. La señal se quitará al final del desmontaje y limpieza posterior.
- Se deberá dejar espacio suficiente para que puedan acceder a la playa peatones y personas con discapacidad.
- La instalación de la carpa, se hará el mismo día tres horas antes del comienzo del evento y se retirarán el mismo día, en dos horas máximo, desde la finalización de la actividad.
- Cumplir con todos los condicionamientos expuestos en la autorización de la Demarcación de Costas de Asturias.

**TERCERO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte de la Demarcación de Costas:

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- 2.- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible Inter vivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- 3.- Las ocupaciones se llevarán a cabo con arreglo a la documentación presentada.
- 4.- Su ejecución y la explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- 5.- La autorización de la Demarcación de Costas no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- 6.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7.- El otorgamiento de la autorización por la Demarcación de Costas no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes, debiendo someterse a su normativa sobre abastecimiento de agua, recogida de basuras, limpieza, condiciones higiénico-sanitarias, horario de cierre, ...listas de precios, uniformización del personal, con carnet de manipulador de alimentos, etc.

8.- **CANON:** Asimismo el titular abonará el importe del CANON DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN EL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, TASA 00065, que **se remite junto con la Resolución de la Demarcación de Costas notificada al solicitante**, debiendo seguidamente presentar el justificante del abono (Ejemplar para la Administración debidamente diligenciado) en la Demarcación de Costas.

9.- El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirán las acotaciones de paso público, las casetas de elementos portátiles o de uso particular.

10.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.

11.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de la autorización de la Demarcación de Costas, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.

12.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

13.- El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.

14.- Será causa de caducidad de la autorización de la Demarcación de Costas, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:

- a) El incumplimiento del plazo de ejecución de la instalación.
- b) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.
- c) Las acotaciones al paso público.
- d) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- e) La construcción de obras de fábrica.
- f) La instalación de conducciones aéreas.
- g) Las casetas de guarda o almacén de enseres.
- h) La publicidad, salvo el rótulo indicador del establecimiento en el caso de haber obtenido la correspondiente autorización.
- i) El estacionamiento y circulación de vehículos.
- j) La falta de conservación y limpieza de las instalaciones, especialmente de los servicios higiénicos.
- k) El vertido de aguas sucias a la playa o al paseo.
- l) El uso de altavoces.
- m) El almacenamiento exterior de acopios, envases, cajas, cubos y enseres auxiliares.
- n) El uso de cubos de basura sin cierre hermético.
- ñ) La estancia de animales.
- o) La instalación de máquinas de juego.
- p) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas (fianza y canon).

15.- En la cimentación de las instalaciones desmontables solo se permite obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno y deberán ser retiradas al finalizar el periodo autorizado, no se permiten la construcción de ningún pavimento, cimentación o solera de hormigón sobre el dominio público.

16.- La instalación se autoriza con la condición de que se coloque con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontable, particularmente de aquellas que hayan sido autorizados con anterioridad.

### CONDICIONES PARTICULARES:

1. La autorización de la Demarcación de Costas se otorga para el 30 de julio de 2022.
2. El titular debe disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes, considerando de forma particular los municipales.
3. En modo alguno se interrumpirá o dificultará el tránsito peatonal sobre el paseo marítimo, ni el acceso a la playa.
4. La tipología de las instalaciones debe armonizar con el entorno utilizando para tal fin

- materiales adecuados, estéticamente apropiados y en buen estado de orden y limpieza.
5. El mobiliario se instalará ocupando una superficie máxima de CIENTO CINCUENTA (150) metros cuadrados.
  6. Se deberá abonar un canon por ocupación de terrenos del dominio público (base imponible anual de 763 € metro cuadrado x 150 metros cuadrados = 114,450 € durante dos días, incluyendo el desmontaje en la madrugada siguiente), de CINCUENTA EUROS CON DIECISETE CÉNTIMOS (50,17 €).
  7. La autorización de la Demarcación de Costas estará en todo caso condicionada al cumplimiento de las medidas sanitarias, de distanciamiento o cualquier otra que determinen las autoridades competentes en cada momento temporal en relación al proceso de desescalada derivado de la emergencia sanitaria provocada por el COVID.

**CUARTO.** - Notificar este Acuerdo al Real Balneario de Salinas, a la Demarcación de Costas de Asturias, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 18 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

#### **2.4. ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA..**

**Uº) EXPTE. 2601/2022.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE CASTRILLÓN. EVENTO "SUMMER 2022: MARKET Y FERIA DE LA CERVEZA": AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN E INSTALACIÓN ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 6.471 de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, solicitando autorización para la realización del evento "Summer 2022: Market y Feria de la Cerveza" los días 21, 22, 23 y 24 de julio en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 18 de julio de 2022, referente a la Memoria Técnica presentada, sujeto a una serie de condicionantes, informando también favorablemente a la instalación de las siguientes atracciones:

<b>TITULAR</b>	<b>ATRACCIÓN</b>
Carolina Augusto Fernández	Puesto de Algodón y Palomitas
Daniel Gutiérrez Cancelas	Globo Hinchable Multijuegos
Ángel Gorricho Suárez	Camas Elásticas

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de julio de 2022, ya que presentan, el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad y el recibo de pago, la declaración responsable de hacerse cargo de la limpieza, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, la declaración responsable que todos los participantes están dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y el programa, y que además, los titulares de las atracciones presentan el seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón con C.I.F.: G 74129537, la realización del evento "Summer 2022: Market y Feria de la Cerveza" los días 21, 22, 23 y 24 de julio en la Plaza de Europa de Piedrasblancas.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes por parte del Ayuntamiento de Castrillón:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Se deberá ordenar el desmontaje del hinchable si se supera la velocidad de 28 a 38 km por hora.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:
- - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria.
  - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de carpa 30x10 m y 12 jaimas.
  - ✓ Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
  - ✓ Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.

**TERCERO.** – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones y puestos de feria:

TITULAR	ATRACCIÓN
Carolina Augusto Fernández	Puesto de Algodón y Palomitas
Daniel Gutiérrez Cancelas	Globo Hinchable Multijuegos
Ángel Gorricho Suárez	Camas Elásticas

**CUARTO.** – La autorización de las atracciones y puestos de feria está sujeta a los siguientes condicionantes que deberán aportar antes de la puesta en servicio de la instalación:

- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, inscrita en la Consejería competente.
- Certificado del correcto estado del montaje, la seguridad y funcionamiento de los elementos estructurales e instalaciones y su aptitud para el uso público una vez finalizado el montaje, para todo el período de duración de la actividad.

**QUINTO.** – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

**SEXTO.** – Notificar este Acuerdo la Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillón, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, al Servicio de Patrimonio y a La Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 18 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.5. **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### Uº) **EXPTE. 3462/2021.- CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRAS BLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 14/07/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, informe que se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)**  
**CONTRATO DE OBRAS**  
**Certificación 4ª**

**N.º expediente:** 3462/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS

**Tipo contrato:** Obra

**Duración:** CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

**Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

**Propuesta de Adjudicación:** 226.875,79 €

**Adjudicatario:** NITLUX S.A. CIF A28168698

**CERTIFICACIÓN 4ª IMPORTE:** 47.520,08 €

**PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 97.664,98 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras para la renovación de cuadros eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la Plaza de Europa en Piedrasblancas. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

**A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación cuarta, en el documento contable AD n.º 220220003620, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 165 61921 Mejora Energética Mediante Cambio Sistema Iluminación.

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva por importe de 9.375,03 €. Con fecha 18-10-2021, n.º 320210001345.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Registro de entrada de facturas n.º 1810 de fecha 12-7-2022.

5- NO es certificación final.

**D) Legislación aplicable.**

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos"

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS", por un importe de 47.520,08 €, presentada por NITLUX S.A. NIF A28168698, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3462/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS

- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
- **Propuesta de Adjudicación:** 226.875,79 €
- **Adjudicatario:** NITLUX S.A. CIF A28168698
- **CERTIFICACIÓN 4ª IMPORTE:** 47.520,08 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 97.664,98 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa NITLUX S.A.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

### 3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº